

Párrafo f) — Las controversias que se susciten con relación a las disposiciones de este artículo, serán de la competencia de los Tribunales de Primera Instancia, pero antes de iniciarse cualquier acción, la parte interesada deberá promover una tentativa de conciliación ante el Control de Alquileres de Casas y Desahucios.

TRANSITORIO: Estas modificaciones son aplicables a todos los casos en los cuales el propietario no haya aún comenzado la nueva construcción, reconstrucción o reparación."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 6528, que nombra a la embajadora Minerva Bernardino Cappa, Delegada dominicana a la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres, a celebrarse en Washington, D. C.

G.O. Nº 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO 6528

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:—La Embajadora Minerva Bernardino Cappa, Delegada Alterna de la República ante las Naciones Unidas y Delegada de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres, queda designada como Delegada dominicana a la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres que tendrá efecto del 17 al 21 de abril del año 1961, en Washington, D. C., E. U. A.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER